



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 45-2021-MDH

HUAURA, 23 DE FEBRERO DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0176-2021-SGSP/MDH, el Informe N° 067-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 479-2021-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2021)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

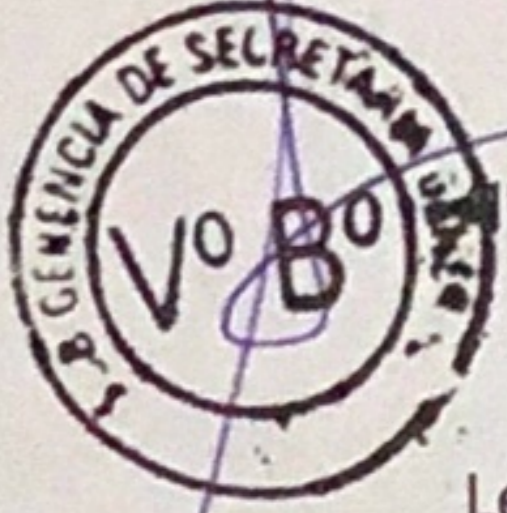
Que, mediante el Informe N° 0176-2021-SGSP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos en cumplimiento del marco normativo nacional señalado, asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA, el cual estará enfocado principalmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida, por tal solicito que mediante resolución de alcaldía se apruebe el **Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huaura (Programa Municipal EDUCCA-2021)**;

Que, mediante el Informe N° 067-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito al artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se emita acto resolutivo aprobando el **"PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA"** (Programa Municipal EDUCCA-2021), presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos a través del Informe N° 0176-2021-SGSP/MDH;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Que, mediante el Proveído N° 479-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA" (Programa Municipal EDUCCA-2021), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huaura (Programa Municipal EDUCCA-2021).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo